



Universidad Nacional de Tucumán "2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2018

VISTO el Expediente N° 29089/2013 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 269/2017, solicita prórroga de designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. RITA INDIANA JORRAT se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral 1185/2014, en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana", a partir del 21 de noviembre de 2012 y hasta el 21 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1125/12 del HCS.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que aprobado por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 donde se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. RITA INDIANA JORRAT, DNI N°: 14.352.762, como Docente Regular en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana" del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 22 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T. a sus efectos.

RESOLUCION N° 0285 2018

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a/cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.